

# **BOLETIN OFICIAL**

AÑO XLIX - Nº 10382

Miércoles 5 de Diciembre de 2007

Edición de 22 Páginas

# **AUTORIDADES**

Dn. MARIO DAS NEVES Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar Ministro Coordinador de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia

Cr. Víctor Cisterna Ministro de Economía y Crédito Público

Sr. Raúl Alejandro Fernández Ministro de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones

Ing. Jorge Valentín Pitiot Ministro de Industria, Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero Ministro de Educación

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero Patterson Ministro de la Familia y Promoción Social

Lic. Mónica del Carmen Raimundo Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

> Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 991.259 HORARIO: 8 a 13.30 horas AVISOS: 8.30 a 12.00 horas LUNES A VIERNES

Dirección y Administración 15 de Septiembre S/'Nº - Tel. 481-212 Boletín Oficial: Teléfono 480-274 e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar boletin\_oficial\_chubut@hotmail.com boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

RREO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
CO ARG	9103 - Rawson - Chubut

# SUMARIO

# SECCION OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Ley № 5.671 - Dto. № 1514/07 - Adhesión a la Ley Nacional № 26.205 («Día Nacional	
de los Derechos de Consumidores y Usuarios»)	2
Ley Nº 5.672 - Dto. Nº 1515/07 - Apruébase el Convenio Adicional Suscripto el Día	
14 de Junio de 2006 Entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación	
y el Gobierno de la Provincia del Chubut	2-3
Ley Nº 5.673 - Dto. Nº 1516 - Apruébase el Convenio Adicional Suscripto el Día 14	
de Junio de 2006 Entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación	
v el Gobierno de la Provincia del Chubut	3
	3
Ley Nº 5.674 - Dto. Nº 1517 - Apruébase la Addenda al Convenio Suscripto en la	
Ciudad de Rawson con Fecha 15 de Octubre de 2004, Entre el Gobierno de la Pro-	
vincia del Chubut y el Banco del Chubut S.A.	3-4
Ley Nº 5.675 - Dto. Nº 1518 - Apruébase el Convenio de Transferencia de Fondos	
Suscripto el Día 18 de Mayo de 2007 en la Ciudad de Rawson, Entre el Ministerio de	
la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de la	
Ciudad de Trelew	4-5
Ley № 5.676 - Dto. № 1519 - Ratifícase el Plan de Manejo del Area Natural Prote-	40
gida Punta Tombo	5
	5
Ley Nº 5.677 - Dto. Nº 1520 - Deróganse los Artículos 15º y 52º y Modifícanse los	
Artículos 31º, 48º, 49º, 50º, 51º y 62º de la Ley Provincial Nº 69 (Código Procesal Civil	
y Militar)	5-6
RESOLUCIONES	
Dirección General de Rentas	
Año 2007 - Res. № 708 y 712	6-7
RESOLUCIONES SINTETIZADAS	
Ministerio de la Familia y Promoción Social	
	_
Año 2007 - Res. Nº IV-152	7
Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones	
Año 2007 - Res. Nº 113 a 116	7-8
Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2007 - Res. Nº 290, 291 y 293	8
PEGOLUGIONES CONTUNEAS	
RESOLUCIONES CONJUNTAS	
Secretaría de Salud y Ministerio de la Familia y Promoción Social	
Año 2007 - Res. Conj. № XXI-541 y IV-153	9
Ministerio de la Familia y Promoción Social y Secretaría de Salud	
Año 2007 - Res. Conj. Nº IV-154 y XXI-542 y IV-155 y XXI-543	9
7410 2001 1100 001 11 1V 104 9 700 042 9 1V 100 9 700 040	
DISPOSICIONES	
Dirección General de Minas y Geología	
Año 2007 - Disp. Nº 133 y 143	9-11
/ /	
SECCION GENERAL	
OLOGIOIA OLIALIVAL	
Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	11-22

# Sección Oficial

# LEYES PROVINCIALES

ADHESION A LA LEY NACIONAL № 26.205 ("DÍA NACIONAL DE LOS DERECHOS DE CONSUMIDORES Y USUARIOS").

# LEY Nº 5.671

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Adhiérase a la Ley Nacional Nº 26.205, en la cual se establece el 15 de Marzo como "Día Nacional de los Derechos de Consumidores y Usuarios".

Artículo 2º- Incorpórese en el Calendario Escolar y realícense en ese día distintos eventos y/o campañas de difusión que pretendan informar al consumidor y/o usuario acerca de sus derechos y garantías.

Artículo 3º.- Invítese a adherir a la presente a todos los Municipios que integran nuestra Provincia.

Artículo 4º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORA-BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIFTE

Ing. MARIO VARGAS Presidente Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Dr. DIEGO MARTINEZ ZAPATA Secretario Legislativo Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1514/07.

Rawson, 27 de Noviembre de 2007.

# VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de Ley por el cual se adhiere la Provincia del Chubut a la Ley Nacional Nº 26.205, en la cual se establece el 15 de Marzo como "Día Nacional de los Derechos de Consumidores y Usuarios"; incorporándose en el Calendario Escolar y realizando en ese día distintos eventos y/o campañas de difusión que pretendan informar al consumidor y/o usuario acerca de sus derechos y garantías; y se invita a la adhesión a

todos los Municipios que integran nuestra Provincia; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 13 de noviembre, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial:

#### POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5671 Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

APRUÉBASE EL CONVENIO ADICIONAL SUSCRIPTO EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2.006 ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.

# LEY Nº 5.672

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE I FY:

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el Convenio Adicional suscripto el día 14 de junio de 2.006 entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, representado por su titular, Dr. Alberto Juan Bautista IRIBARNE, y el Gobierno de la Provincia del Chubut, representado por el señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Don Máximo Gabriel PÉREZ CATÁN, registrado al Tomo: 14, Folio: 140, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 1º de agosto de 2.006, y ratificado mediante Decreto N° 1.480/06.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORA-BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

Ing. MARIO VARGAS Presidente Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Dr. DIEGO MARTINEZ ZAPATA Secretario Legislativo Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1515/07.

Rawson, 27 de Noviembre de 2007.

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de Ley por el cual se aprueba en todos sus términos el Convenio Adicional suscripto el día 14 de junio de 2.006 entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, representado por su titular, Dr. Alberto Juan Bautista IRIBARNE, y el Gobierno de la Provincia del Chubut, representado por el señor Ministro de Gobierno. Trabajo y Justicia. Don Máximo Gabriel PÉREZ CATÁN, registrado al Tomo: 14, Folio: 140, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 1º de agosto de 2.006, y ratificado mediante Decreto N° 1.480/06; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 13 de noviembre, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

#### POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5672 Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES NORBERTO GUSTAVO YAUHAR MAXIMO GABRIEL PEREZ CATAN

APRUÉBASE EL CONVENIO ADICIONAL SUSCRIPTO EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2.006 ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.

# LEY Nº 5.673

# LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el Convenio Adicional suscripto el día 14 de junio de 2.006 entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, representado por su titular, Dr. Alberto Juan Bautista IRIBARNE, y el Gobierno de la Provincia del Chubut, representado por el señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Don Máximo Gabriel PÉREZ CATÁN, registrado al Tomo: 14, Folio: 139, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 1º de agosto de 2.006, y ratificado mediante Decreto N° 1.481/06.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORA-BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE. Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dr. DIEGO MARTINEZ ZAPATA Secretario Legislativo Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1516/07.

Rawson, 27 de Noviembre de 2007.

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de Ley por el cual se aprueba en todos sus términos el Convenio Adicional suscripto el día 14 de junio de 2.006 entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, representado por su titular, Dr. Alberto Juan Bautista IRIBARNE, y el Gobierno de la Provincia del Chubut, representado por el señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Don Máximo Gabriel PÉREZ CATÁN, registrado al Tomo: 14, Folio: 139, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 1º de agosto de 2.006, y ratificado mediante Decreto Nº 1.481/06; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 13 de noviembre, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

#### POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5673 Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES NORBERTO GUSTAVO YAUHAR MAXIMO GABRIEL PEREZ CATAN

APRUÉBASE LA ADDENDA AL CONVENIO SUSCRIPTO EN LA CIUDAD DE RAWSON CON FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2.004, ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Y EL BANCO DEL CHUBUT S.A.

LEY Nº 5.674

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE L E Y:

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos la Addenda al Convenio suscripto en la ciudad de Rawson con fecha 15 de octubre de 2.004, entre el Gobierno de la Provincia del Chubut y el Banco del Chubut S.A., en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Tarjeta Social Gobierno del Chubut, protocolizado al Tomo: 15, Folio: 061, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobier-

no, con fecha 11 de noviembre de 2.004, ratificado por Ley N° 5.286, suscripta el día 27 de agosto de 2.007 en la ciudad de Rawson, entre el Gobierno de la Provincia del Chubut, representado por el señor Gobernador, Don Mario DAS NEVES, el Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut, representado por el señor Ministro de la Familia y Promoción Social, Dr. Gonzalo Rubén CARPINTERO PATTERSON, y el Banco del Chubut S.A., representado por su Presidente, Don Ernesto REY, protocolizado al Tomo: 5, Folio: 017, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 31 de agosto de 2.007, que tiene por objeto modificar las cláusulas Décima Primera y Décima Segunda del citado Convenio.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORA-BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

Ing. MARIO VARGAS Presidente Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Dr. DIEGO MARTINEZ ZAPATA Secretario Legislativo Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1517/07. Rawson. 27 de Noviembre de 2007.

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de Ley por el cual se aprueba en todos sus términos la Addenda al Convenio suscripto en la ciudad de Rawson con fecha 15 de octubre de 2.004, entre el Gobierno de la Provincia del Chubut y el Banco del Chubut S.A., en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - Tarjeta Social Gobierno de la Provincia del Chubut, protocolizado al Tomo: 15, Folio: 061, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 11 de noviembre de 2.004, ratificado por Ley N° 5.286, suscripta el día 27 de agosto de 2.007 en la ciudad de Rawson, entre el Gobierno de la Provincia del Chubut, representado por el señor Gobernador, Don Mario DAS NEVES, el Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut, representado por el señor Ministro de la Familia y Promoción Social, Dr. Gonzalo Rubén CARPINTERO PATTERSON, y el Banco del Chubut S.A., representado por su Presidente, Don Ernesto REY, protocolizado al Tomo: 5, Folio: 017, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 31 de agosto de 2.007, que tiene por objeto modificar las cláusulas Décima Primera y Décima Segunda del citado Convenio; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 13 de noviembre, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial:

#### POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5674 Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES NORBERTO GUSTAVO YAUHAR Dr. GONZALO R. CARPINTERO PATTERSON

APRUÉBASE EL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS SUSCRIPTO EL DÍA 18 DE MAYO DE 2.007 EN LA CIUDAD DE RAWSON, ENTRE EL MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL DE LA PRO-VINCIA DEL CHUBUT Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE TRELEW.

# LEY Nº 5.675

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE I FY:

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el Convenio de Transferencia de Fondos suscripto el día 18 de mayo de 2.007 en la ciudad de Rawson, entre el Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut, representado por el ex Ministro de la Familia y Promoción Social, Dr. Adrián Gustavo LÓPEZ, y la Municipalidad de la ciudad de Trelew, representada por su Intendente, Dr. César Gustavo MAC KARTHY y el señor Secretario de Producción Don Nelson O. CAS-TRO, protocolizado al Tomo: 3, Folio: 169, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 08 de junio de 2.007, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Local v Economía Social "MANOS A LA OBRA". conforme con lo previsto en el Acta Complementaria suscripta con fecha 27 de diciembre de 2.006, del Convenio aprobado por Ley N° 5.532, ratificado por Decreto N° 892/

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORA-BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

Ing. MARIO VARGAS Presidente Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut Dr. DIEGO MARTINEZ ZAPATA Secretario Legislativo Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1518/07.

Rawson, 27 de Noviembre de 2007.

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de Ley por el cual se aprueba en todos sus términos el Convenio de Transferencia de Fondos suscripto el día 18 de mayo de 2.007 en la ciudad de Rawson, entre el Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut, representado por el ex Ministro de la Familia y Promoción Social. Dr. Adrián Gustavo LÓPEZ, y la Municipalidad de la ciudad de Trelew, representada por su Intendente, Dr. César Gustavo MAC KARTHY y el señor Secretario de Producción Don Nelson O. CASTRO, protocolizado al Tomo: 3, Folio: 169, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 08 de junio de 2.007, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social "MA-NOS A LA OBRA", conforme con lo previsto en el Acta Complementaria suscripta con fecha 27 de diciembre de 2.006, del Convenio aprobado por Ley N° 5.532, ratificado por Decreto N° 892/07; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 13 de noviembre, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial:

# POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5675 Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES NORBERTO GUSTAVO YAUHAR Dr. GONZALO R. CARPINTERO PATTERSON

RATIFÍCASE EL PLAN DE MANEJO DEL ÁREA NA-TURAL PROTEGIDA PUNTA TOMBO.

LEY Nº 5.676

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE L E Y:

Artículo 1°.- Ratifícase en todos sus términos el Plan de Manejo del Área Natural Protegida Punta Tombo, el cual fuera aprobado como Anexo del Decreto Nº 1.178/07, de fecha 21 de setiembre de 2.007.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORA-BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dr. DIEGO MARTINEZ ZAPATA Secretario Legislativo Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1519/07.

Rawson, 27 de Noviembre de 2007.

# VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de Ley por el cual se ratifica en todos sus términos el Plan de Manejo del Área Natural Protegida Punta Tombo, el cual fuera aprobado como Anexo del Decreto Nº 1.178/07, de fecha 21 de setiembre de 2.007; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 13 de noviembre, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial:

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5676 Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES NORBERTO GUSTAVO YAUHAR RAULA, FERNANDEZ

DEROGANSE LOS ARTÍCULOS 15º Y 52º Y MODIFICANSE LOS ARTÍCULOS 31º, 48º, 49º, 50º, 51º Y 62º DE LA LEY PROVINCIAL Nº 69 (CODIGO PROCESAL CIVIL Y MILITAR).

LEY Nº 5.677

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE L E Y

Artículo 1º: Derógase el artículo 15° de la Ley Nº 69.

Artículo 2º: Modifícase el artículo 31º de la Ley Nº 69, el que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 31°: Los testigos serán citados mediante cédula de notificación diligenciada por la Oficina de Notificaciones, unificándose lo previsto por el Código Procesal Civil y Comercial para la notificación de testigos."

Artículo  $3^{\circ}$ : Modifícase el artículo  $48^{\circ}$  de la Ley  $N^{\circ}$  69, el que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 48°: Entablada la demanda se dará traslado de la misma por el plazo y en la forma prevista en el artículo 486° del Código Procesal Civil y Comercial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 339° del mismo cuerpo legal.".

Artículo 4º: Modifícase el artículo 49° de la Ley Nº 69, el que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 49°: Para la demanda, reconvención, contestación de ambas, oposición de excepciones y ofrecimiento de pruebas regirá lo establecido para el proceso sumario en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia, aplicándose expresamente lo previsto en los artículos 486°, 487° y 488°.".

Artículo 5°: Modifícase el artículo 50° de la Ley N° 69, el que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 50°: El demandado que debidamente citado, no compareciere en el plazo de la citación o abandonare el juicio después de haber comparecido, será declarado en rebeldía, procediéndose de conformidad con lo normado por los artículos 59° y concordantes del Código Procesal Civil y Comercial.".

Artículo 6º: Modifícase el artículo 51º de la Ley Nº 69, el que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 51°: En la oportunidad procesal prevista en el artículo 27° de la presente ley, el juez promoverá la conciliación de las partes, procediendo a ilustrar a las mismas sobre el objeto y alcances del procedimiento conciliatorio, procurando avenirlas, labrándose acta de todo lo actuado.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo precedente, el juez podrá promover la conciliación de las partes en cualquier instancia del proceso, previo al dictado de la sentencia definitiva.

Los acuerdos conciliatorios celebrados por las partes con intervención del Juzgado, y lo que ellas pacten espontáneamente con homologación judicial, pasarán en autoridad de cosa juzgada.".

Artículo 7º: Derógase el artículo 52° de la Ley  $N^{\circ}$  69.

Artículo 8º: Modifícase el artículo 62° de la Ley Nº 69, el que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 62°: Proveída la apelación por el Tribunal, el apelante deberá presentar la expresión de agravios dentro del término improrrogable de tres (3) días, contados a partir de la concesión del recurso, que deberá contener la crítica concreta y razonada de las partes de la sentencia que el recurrente considere equivocadas. De no cumplirse con este requisito, la Cámara declarará desierto el recurso.

El juez dará traslado de la expresión de agravios por el término de tres (3) días. El traslado quedará notificado por ministerio de la ley, de conformidad con lo establecido en el artículo 16° de la presente ley.

Contestados los agravios, o vencido el plazo para hacerlo, se elevará el expediente a la Cámara.".

Artículo 9°: LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORA-BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIFTE.

Ing. MARIO VARGAS Presidente Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Dr. DIEGO MARTINEZ ZAPATA Secretario Legislativo Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1520/07.

Rawson. 27 de Noviembre de 2007.

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de Ley por el cual se derogan los artículos 15° y 52° y se modifican los artículos 31°, 48°, 49°, 50°, 51° y 62° de la Ley Provincial N° 69; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 13 de noviembre, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial:

#### POR FITO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5677 Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

# **RESOLUCIONES**

# **DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

Resolución Nº 708/07.

Rawson, 21 de Noviembre de 2007.

VISTO:

La Resolución Nº 574/07 de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y;

# CONSIDERANDO:

Que por la Resolución mencionada en el Visto de aprobó el nuevo programa "Aplicativo Domiciliario para Escribanos Públicos como Agentes de Retención del Impuesto de Sellos: SIRIS-ARE" como así también los formularios de Declaración Jurada Mensual y Boleta de Depósito.

Que a los efectos de asegurar la masiva distribución del CD conteniendo el aplicativo mencionado precedentemente, a todos los Escribanos designados Agentes de Retención del Impuesto de Sellos, es oportuno prorrogar la fecha de aplicación obligatoria de la misma;

POR ELLO:

El Director General de Rentas de la Provincia del Chubut

# **RESUELVE:**

Artículo 1º.- Modifícase el art. 5º de la Resolución Nº 574/07 DGR el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 5º.- La presente Resolución será de aplicación optativa para las retenciones que se efectúen a partir del primero de diciembre del corriente año y de aplicación obligatoria para las retenciones que se efectúen a partir del primero de enero del 2008."

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los interesados y a las dependencias de esta Dirección General de Rentas, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Cr. EDUARDO TOMAS WILLIAMS

I: 29-11-07 V: 06-12-07

# **DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

Resolución Nº 712/07.

Rawson, 22 de Noviembre de 2007.

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que entre los días 9 y 10 de noviembre de 2007 se produjo un robo en la receptoría Nº 1 – Departamento recaudación Trelew de la Dirección General de Rentas.

Que en la citada Receptoria se encontraban para la venta distintos Valores Fiscales.

Que los mismos se hallaban dentro de la caja fuerte sustraída en ese hecho según figura en el acta de exposición policial respectiva.

Que con el fin de evitar que los mismos sean utilizados, se considera conveniente proceder a la baja e inhabilitación de los citados valores.

POR ELLO:

El Director General de Rentas de la Provincia del Chubut

# **RESUELVE:**

Artículo 1º.- Dar de Baja las estampillas Fiscales que se encontraban en la Receptoría Nº 1 de Trelew al momento del robo perpetrado en la misma según detalle.

Artículo 2º.- REGÍSTRESE, comuníquese a la Contaduría General de la Provincia, dése al Boletín Oficial, dependencias de la Dirección General de Rentas y cumplido ARCHIVESE.-

Cr. EDUARDO TOMAS WILLIAMS

I: 30-11-07 V: 06-12-07

# RESOLUCIONES SINTETIZADAS

# MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

# Res. N° IV-152

27-11-07

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de noviembre de 2007, la renuncia interpuesta por la agente FRESCO, Irina Mercedes (D.N.I. N° 14.199.311 – Clase 1960) al Cargo Mucama – Categoría 4-B – Agrupamiento Personal Servicios General, con 40 horas semanales de labor Ley 3158, dependiente del Centro de Acción Familiar "Pilquines" de la localidad de José de San Martín, Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia de Ministerio de la Familia y Promoción Social, para acogerse al beneficio de Jubilación por Invalidez – Ley 3923 Texto Ordenado por Ley 4251.

Artículo 2°.- El Servicio Administrativo del Ministerio de la Familia y Promoción Social, abonará a la agente citada en el Artículo precedente, en concepto de licencia anual no usufructuada, treinta y cinco (35) días correspondientes al período 2005, treinta y cinco (35) días correspondientes al período 2006 y veintinueve (29) días parte proporcional período 2007 de acuerdo a lo determinado por el Artículo 6° - Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 Ministerio de la Familia y Promoción Social – SAF 40 – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Programa 19 – Atención al Niño, Adolescente y Familia – Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y la Familia.

# MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO E INVERSIONES

# Res. N° 113

27-11-07

Artículo 1º: Otórgase un subsidio en los términos del Decreto Nº 1304/78, modificado por los Decretos Nº 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) a favor de la asociación "Club Náutico Atlántico Sud", en la persona de su Presidente, señor Francisco José MASSERA (DNI Nº 12.030.101), destinados a solventar los gastos que demandó la organización de la regata denominada "1º Copa de las Ballenas", llevada a cabo los días 13 y 14 de octubre del corriente año en la ciudad de Puerto Madryn.-

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 64 - SAF 64 - Programa 1 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2007.-

Artículo 3º: El Club Náutico Atlántico Sud deberá invertir los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recibidos y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su

inversión, con copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones

# Res. N° 114 27-11-07

Artículo 1º: Otorgase un subsidio en los términos del Decreto 1304/78, modificado por los Decretos Nº 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS DIECISÉIS MILTRESCIENTOS TREINTAY CINCO (\$ 16.335) a favor de la Cámara Argentina de Centros de Esquí y Turismo de Montaña, en la persona de su presidente señor Juan Carlos BEGUÉ (DNI 8.028.147), destinado a afrontar los gastos que demandó la organización del evento "EXPONIEVE 2007", en el cual estuvo representado en Centro de Esquí La Hoya.-

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 64 – Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones – SAF 64 - Programa 20 – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 8 -Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas - Fuente de Financiamiento 111 del Eiercicio 2007.-

Artículo 3º: La Cámara Argentina de Centros de Esquí y Turismo de Montaña deberá invertir los fondos dentro de los SESENTA (60) días de recepcionados y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.

# Res. N° 115 27-11-07

Artículo 1º: Otórgase un subsidio en los términos del Decreto Nº 1304/78, modificado por los Decretos Nº 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) a favor de la Municipalidad de Trevelin en la persona de su Intendente, señor Carlos H. MANTEGNA (DNI 11.764.512), destinados a solventar los gastos que conllevó la realización del Lanzamiento Nacional de Temporada de Pesca Deportiva, que tuvo lugar en esa localidad entre los días 31 de octubre y el 1º de noviembre del corriente año.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 64 - SAF 64 - Programa 1 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 — Fuente de Financiamiento 353 - Ejercicio 2007.

Artículo 3º: La Municipalidad de Trevelin deberá invertir los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recibidos y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión con copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.

# Res. N° 116 28-11-07

Artículo 1º.- Encuádrese el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso C), Apartado 3 de la Ley Nº 5447.-

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones a realizar el pago del contrato de Locación del Inmueble ubicado en Lezama N° 543 de la ciudad de Trelew, suscripto entre el Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones y el señor Daniel Adolfo BASAVILVASO (D.N.I. N° 4.923.424) con fecha 26 de Noviembre del corriente año, en la forma establecida en el citado instrumento.

Artículo 3º.- Imputase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, en el SAF 64: Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones - Programa 1 – Inciso 3 – Principal 2 – Parcial 1 – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2007.

# MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

# Res. Nº 290 26-11-07

Articulo 1º.- DECLÁRESE desierta la Licitación Pública Nº 23/07 SCOMC-UEP, para la ejecución del Proyecto "Construcción de cuatro (4) Viviendas Sociales" de la Comuna Rural de Aldea Beleiro.-

# Res. Nº 291 26-11-07

Articulo 1º.- DECLÁRASE fracasada la Licitación Pública Nº 08/07 -SCOMC-UEP, para la ejecución del Proyecto "Construcción de cuatro (4) viviendas sociales" de la Comuna Rural de Aldea Beleiro.-

# Res. Nº 293 27-11-07

Artículo 1º.- DESESTÍMASE la Oferta presentada por la firma CACEMA CONSTRUCCIONES S.A. a la Licitación Privada Nº 11/07 SCOMC-UEP por no resultar económicamente conveniente a los intereses Provinciales -

Artículo 2º.- ADJUDÍCASE a la firma CANAL CONSTRUCCIONES SRL la ejecución del Proyecto "Construcción de Cordón Cuneta 1ª Etapa" en la Comuna Rural de Aldea Apeleg, por un importe total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ CON DIEZ CENTAVOS (\$ 343.310,10), con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días corridos.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente adjudicación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTAYTRES MIL TRESCIENTOS DIEZ CON DIEZ CENTAVOS (\$ 343.310,10), será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS OCHENTAY CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON CINCUENTAY DOS CENTAVOS (\$ 85.827,52) a la JURISDICCION 30 – SAF 33 PROGRAMA 41 – Actividad 1 – IPP 586 – U.G. 9199 Fuente de Financiamiento 111 – Rentas Generales – Ejercicio 2007 y prever el resto del gasto para el Ejercicio 2008.-

# **RESOLUCIONES CONJUNTAS**

# SECRETARÍA DE SALUD Y MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

# Res. Conj.

# N° XXI-541 SS y IV-153 MFyPS 27-11-07

Artículo 1°.- Reconocer lo actuado por la agente LEON, Mirta Beatriz (Clase 1951 – M.I. N° 6.554.747) cargo Profesional – Categoría 5 Ley 4262 de la Unidad Ejecutora Provincial de Prevención Social, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia – Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Ministerio de la Familia y Promoción Social, en el Servicio de Salud Mental del Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, a partir del 01 de enero de 2006 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones otorgada mediante Resolución Conjunta N° IV 54/04 – XXI 155/04 y prorrogada por Resolución Conjunta N° IV 40/05 – XXI 76/05 a la agente LEON, Mirta Beatriz (Clase 1951 – M.I. N° 6.554.747) cargo Profesional – Categoría 5 Ley 4262 de la Unidad Ejecutora Provincial de Prevención Social, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Ministerio de la Familia y Promoción Social en el Servicio de Salud Mental del Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que se disponga lo contrario.

# MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL Y SECRETARÍA DE SALUD

# Res. Conj.

# N° IV-154 MFyPS y XXI-542 SS 27-11-07

Artículo 1°.- Reconocer lo actuado en el Hospital Rural de Trevelin - Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, otorgada mediante Resolución Conjunta N° IV 12/04 y XXI 27/04, por la agente Gabriela Rosana GONZALEZ (D.N.I. N° 17.846.889 – Clase 1965) cargo Profesional – Categoría 6 - Ley 4262 - dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de Prevención Social – Sede Trevelin - Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia – Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2005 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Prorrogar el asiento de funciones en el Hospital Rural de la localidad de Trevelin - Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a la agente mencionada en el Artículo precedente, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2007.

Artículo 3°.- El Area de Personal de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, deberá remitir un informe mensual acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente Gabriela Rosana GONZALEZ, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

# Res. Conj. N° IV-155 MFyPS y XXI-543 SS 27-11-07

Artículo 1°.- Reconocer lo actuado en el Hospital Subzonal de la ciudad de Rawson Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, por la agente Patricia Sandra GARCIA (D.N.I. N° 14.296.103 – Clase 1961) cargo Profesional – Categoría 6 - Ley 4262 – dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de Prevención Social, Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia – Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2007 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Asignar funciones en el Hospital de la ciudad de Rawson - Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, a la agente mencionada en el Artículo precedente, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2007.

Artículo 3°.- El Area de Personal de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, deberá remitir un informe mensual acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente Patricia Sandra GARCIA, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

# **DISPOSICIONES**

# DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA

Disposición Minera Nº 133/07.

Rawson (Chubut), 23 de Octubre de 2007.

#### VISTO

El Expediente Nº 14.598/05 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera y Segunda Categoría y Nucleares, presentada por "UNITED ENERGY METALS S.A." y registrado bajo el Nº 55, Fº 63 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, de fecha 15 de Noviembre de 2006. y;

# CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de Escribanía de Minas obrante a foja 68; POR ELLO:

El Director General de Minas y Geología de la Provincia

#### **DISPONE:**

Artículo 1º: CONCEDER a UNITED ENERGY METALS S.A. Permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera, Segunda Categoría y Nucleares, con exclusión de hidrocarburos, sobre una superficie de OCHO MIL SETECIENTAS CUARENTAY SIETE hectáreas. VEIN-TE áreas, CERO centiáreas (8.747 has. 20 a. 0 ca.), o sea DIECIOCHO (18) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Gastre, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos de coordenadas, sistema de refe-Campo Inchauspe: 1(Y=2527000,00; rencia X=5230720,00), 2(Y=2534100,00; X=5230720,00), 3 (Y=2534100,00; X=5226400,00), 4 (Y=2537000,00;X=5226400,00), 5 (Y=2537000,00; X=5220720,00), 6 (Y=2527000,00; X=5220720,00).

Artículo 2º: La concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30º del Código de Minería por el término de MIL (1000) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal.-

Artículo 3º: Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse TRES MIL TRESCIEN-TAS SETENTA Y TRES hectáreas, SESENTA áreas, CERO centiáreas (3.373 has. 60 a. 00 ca.), quedando la superficie reducida a CINCO MIL TRESCIENTAS SETENTA Y TRES hectáreas. SESENTA áreas. CERO centiáreas (5.373 has. 60 a. 00 ca.). Al cumplirse los SETE-CIENTOS (700) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse UN MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y SEIS hectáreas, OCHENTA áreas, CERO centiáreas (1.686 has. 80 a. 0 ca.), quedando la superficie reducida a TRES MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y SEIS hectáreas, OCHENTA áreas, CERO centiáreas (3.686 has. 80 a. 0 ca.).-

Articulo 4º: A los fines dispuestos en el Artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRESCIENTOS (300) días y los SETECIENTOS (700) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Articulo 5º: El Concesionario queda obligado dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso a dar cumplimiento a la información requerida por la Autoridad Minera sobre la documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Articulo 6º: Regístrese. Notifíquese. Repóngase. Publíquese y Cumplido tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Escribanía de Minas.-

# Arq. EDUARDO MORENO

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACIÓN Y CA-TEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL № 17 Fº 17 DEL REGISTRO DE CONCESIONES DE CATEOS A NOM-BRE DE UNITED ENERGY METALS S.A. CON FECHA VEINTISEIS DE OCTUBRE DELAÑO DOS MIL SIETE.

ESCRIBANÍA DE MINAS, 26 DE OCTUBRE DELAÑO 2007.

# Disposición Minera Nº 143/07.

Rawson (Chubut), 15 de Noviembre de 2007

/ISTO:

El Expediente Nº 14.599/05 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera, Segunda Categoría y nucleares presentada por "UNITED ENERGY METALS S.A." y registrado bajo el Nº 58, Fº 66 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, de fecha 28 de Noviembre de 2006, y;

#### CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de Escribanía de Minas obrante a fojas 57;

POR ELLO:

El Director General de Minas y Geología de la Provincia

# **DISPONE:**

Artículo 1º: CONCEDER a UNITED ENERGY METALS S.A. Permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera, Segunda Categoría y Nucleares con exclusión de hidrocarburos , sobre una superficie de DIEZ MIL hectáreas (10.000 has.), o sea VEINTE (20) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos de coordenadas Campo Inchauspe 1(Y= 2497270,00; X= 5176000,00), 2 (Y= 2507270,00; X= 5176000,00), 3 (Y= 2507270,00; X= 5166000,00).

Artículo 2º: La concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30º del Código de Minería por el término de MIL CIEN (1100) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal.-

Artículo 3º: Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse CUATRO MIL hectáreas. (4.000 has.), quedando la superficie reducida a SEIS MIL hectáreas (6.000 has.). Al cumplirse los SETECIENTOS (700) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse DOS MIL hectáreas (2.000 has.), quedando la superficie reducida a CUATRO MIL hectáreas (4.000 has.).

Articulo 4º: A los fines dispuestos en el Artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRES-CIENTOS (300) días y los SETECIENTOS (700) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Articulo 5º: El Concesionario queda obligado dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso a dar cumplimiento a la información requerida por la Autoridad Minera sobre la documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Articulo 6º: Regístrese. Notifíquese. Repóngase. Publíquese y Cumplido tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Escribanía de Minas.-

# Arq. EDUARDO MORENO

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACIÓN Y CA-TEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL Nº 18 Fº 18 DEL REGISTRO DE CONCESIONES DE CATEOS A NOMBRE DE UNITED ENERGY METALS S.A. CON FECHA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE

ESCRIBANÍA DE MINAS, 21 DE NOVIEMBRE DELAÑO 2007.

# Sección General

#### **EDICTO JUDICIAL**

La Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de Doña MIURIEL GRIFFITHS, en autos sucesorios: "GRIFFITHS, MIURIEL S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 861 – Año 2007), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 21 de Noviembre de 2007.

MAURICIO R. HUMPHREYS Secretario

I: 05-12-07 V: 07-12-07.

# **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución Nº Dos, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº Tres, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: "YAÑEZ, JORGE RUBEN S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. Nº 1980/07, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de YAÑEZ, JORGE RUBEN. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial. En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los 27 días del mes de Agosto de 2007.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER Secretaria

I: 05-12-07 V: 07-12-07.

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución Nº Uno, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº Uno, a cargo del Dr. José Luis Campoy, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: "MIRANDA BARRIA, JOSE RAUL S/SUCESION", Expte. Nº 1137/07, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRANDA BARRIA, JOSE RAUL. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y Diario Crónica. En la ciudad de Comodoro Rivadavia, 24 de Agosto de 2007.

JOSE LUIS CAMPOY Secretario

# **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos "CADAGAN, ALBERTO S/SUCESION AB – INTESTATO" (Expte. Nº 684 – 2007), cita y emplaza a herederos y acreedores de ALBERTO CADAGAN que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por tres días. Esquel, (Chubut), 23 de Noviembre de 2007.

BRUNO M. NARDO Secretario

I: 05-12-07 V: 07-12-07.

# **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos "CAMBA, MANUEL RICARDO S/SUCESION AB – INTESTATO" (Expte. Nº 683 – 2007), cita y emplaza a herederos y acreedores de MANUEL RICARDO CAMBA que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de treinta días se presenten a juicio. El presente deberá publicarse por tres días.

Esquel, (Chubut), 26 de Noviembre de 2007.

BRUNO M. NARDO Secretario

I: 05-12-07 V: 07-12-07.

# **EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR ADOLFO RUBIO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 13 de Noviembre de 2007.

NATALIA M. DENEGRI Secretaria

I: 04-12-07 V: 06-12-07.

# **EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste

del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO MAZZAGLIA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 13 de Noviembre de 2007.

NATALIA M. DENEGRI Secretaria

I: 04-12-07 V: 06-12-07.

# **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARTA GRACIELA NARVAEZ, para que se presente en los autos caratulados: "NARVAEZ, MARTA GRACIELA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 152 – 2007). Publíquese por Tres días bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 20 de Octubre de 2007.

JORGE ALEJANDRO LABORDA Secretario

I: 04-12-07 V: 06-12-07.

# **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Alvear Nº 505 3º piso de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a mi cargo, en autos: "VELAZQUEZ, VICTOR MANUEL S/SUCESION ABINTESTATO" (686-07), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. VÍCTOR MANUEL VELÁZQUEZ, para que en el término de Treinta (30) días lo acrediten. Esquel, (Ch.), 12 de Noviembre de 2007. Publicación: Tres Días.

BRUNO M. NARDO Secretario

I: 04-12-07 V: 06-12-07.

# **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Juez Subrogante Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. María Laura Eroles, en los autos caratulados: "PAYERO, RUBEN ELVIO S/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS" (Expediente № 215, Año 2006) emplaza a los demandados Sres. VANINA ALEJANDRA LIBERATI Y JOSE RODOLGO LIBERATI por

medio de edictos que se publicarán por dos días EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL DIARIO JORNADA, para que en el plazo de Diez Días comparezcan a tomar la Intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor General para que lo represente en el juicio. Puerto Madryn, Noviembre 20 de 2 007

MARIA LAURA EROLES Secretaria

I: 04-12-07 V: 05-12-07.

#### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de LOPEZ, RUFINO DAVID, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 20 de Noviembre de 2007.

MAURICIO R. HUMPHREYS Secretario

I: 03-12-07 V: 05-12-07.

#### **EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María C. Amaral, Juez Subrogante, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de MORALEJO JOAQUIN ANGEL, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 28 de Noviembre de 2007.

MAURICIO R. HUMPHREYS Secretario

I: 03-12-07 V: 05-12-07.

# **EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de DUILIO EDUARDO PUERTA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 23 de Noviembre de 2007.

MAURICIO R. HUMPHREYS Secretario

I: 03-12-07 V: 05-12-07.

# **EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de SANTOS, ALBERTO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew. 21 de Noviembre de 2007.

NATALIA M. DENEGRI Secretaria

I: 03-12-07 V: 05-12-07.

# **EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de AMERICO VARGAS, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 14 de Noviembre de 2007.

NATALIA M. DENEGRI Secretaria

I: 03-12-07 V: 05-12-07.

# MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO DIRECCION GENERAL DE RENTAS

# EDICTO ARTICULO 68º DEL CÓDIGO FISCAL

Señores COMSATEL S.A. COMODORO RIVADAVIA

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulado en el Art. 26.1 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACION ART. 26.1 C.F. № 057/2007 – DF (0)
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS
LIQUIDACION PARCIAL SOBRE BASE PRESUNTA
PERIODOS ABARCADOS: 07/1998 A 04/2005
TRIBUTO ADEUDADO: \$ 74.094,04
ACCESORIOS (ART. 28 C.F.): \$ 83.401,81
TOTAL DEUDA: \$ 157.495,85
CALCULADA
AL: 30/11/2007

SON PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 85/100.-.

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de

forma expresa, conformidad total o parcial a la liquidación indicada en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 33.1º del Código Fiscal, la multa del artículo 30º podrá ser reducida de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

Quedan Uds. debidamente notificados.

FERNANDO RAUL ROIS Director de Fiscalización Dirección Gral. de Rentas Provincia del Chubut

I: 03-12-07 V: 14-12-07.

#### **REMATE JUDICIAL**

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº 3, a mi cargo, comunica por dos días en el Boletín Oficial y en el diario Crónica de esta Ciudad, que en autos caratulados: "VERGNOLLE VILMA LEONOR C/ROJAS NANCY E. Y OTRO S/EJECUTIVO", Expte. Nº 589/05, el Martillero Público Sr. Arnaldo Alberto Visser, con domicilio en la calle Italia Nº 846, Of. 19 de esta ciudad, subastará el día 08 de Diciembre de 2007 a las 11 hs. en la calle Necochea 1530 de esta Ciudad, los derechos y acciones que posee la demandada y las mejoras enclavadas sobre el Lote 21 de la Manzana 71 del Bº Ciudadela de esta Ciudad, ubicado en calle Burgueño Nº 58, Casa Nº 1924. El inmueble se encuentra ocupado por la demandada, su padre y sus hijos. Horario de visitas, lunes a Viernes de 19 a 20 hs. Condiciones de venta: Al contado, sin base y al mejor postor. Seña: 10% a cuenta del precio. Comisión: 10% a cargo del comprador. Sellado del boleto: 1%. El perfeccionamiento de la venta quedará sujeta a que la M.C.R. autorice la transferencia a efectivizarse como resultado de la misma, ello previo verificar que el adquirente de los derechos o mejoras en cuestión, se encuadre y cumplimente con los requisitos de la Ordenanza Nº 5907/06. En el supuesto que la Municipalidad no autorice la transferencia referida, la subasta que se hubiere efectivizado tendrá efectos únicamente en relación a las mejoras que se encuentran asentadas en el lote en cuestión, las que se entenderá que estarán al solo efecto de su posterior retiro por parte del adquirente. El bien adeuda en la Municipalidad local el 30/07/07 contribución por Ocupación de Tierras Fiscales períodos 10/99 a 12/06 en un plan de 3 cuotas \$ 102,68 (cuota 2); períodos 01 a 06/07 \$ 24,75; Tasa de Higiene Urbana períodos 11/99 a 06/06 en un plan de 12 cuotas, adeuda cuotas 6 y 7 \$ 161,63, períodos 01 a 06/07 \$ 74,57; Redes adeuda Mensura Obra 57/02 cuotas 01 a 06 \$ 242,81 y Red de Gas Obra 35/ 50 cuotas 7 a 12 \$ 191,75. Informes: Italia Nº 846, Of. 19 de esta Ciudad, Tel. 156242443 del martillero actuante.

Comodoro Rivadavia, Noviembre 27 de 2007.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER Secretaria

I: 05-12-07 V: 06-12-07.

# **EDICTO**

Por disposición de la Sra. Directora de la Inspección General de Justicia publíquese por un día en el Boletín Oficial. Cesión de Cuotas de "FACUSEL S.R.L."; por Escritura 388 del 08/11/2006, pasada ante el Escribano Juan A. Campelo, Reg. 39 del Chubut – Moira Andrea Mattano, DNI 21.355.387, argentina, casada, vecina de esta ciudad, CUIT 27-21355387-4, cedió a favor de Rossana Elba Villa, DNI 21.816.966, argentina, soltera, nacida el 02/12/1969, empleada administrativa, CUIL 27-21816966-5, domiciliada en esta ciudad; la cantidad de 1218 cuotas.

Comodoro Rivadavia, 23 de Noviembre de 2007.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ Directora Inspección General de Justicia Delegación Com. Riv. y Zona Sur

P: 05-12-07.

#### **EDICTO**

Cesión de Cuotas y Nuevo Gerente de FACUSEL S.R.L., Por Escritura 339 del 09/11/2006 del Protocolo del Registro Notarial 62 del Chubut, a cargo del Escribano Mariano E. Arcioni, Rossana Elba Villa, DNI 21.816.966, argentina, soltera, CUIL 27-21816966-5, vecina de esta ciudad cedió a favor de Adrián Esteban Marinho, DNI 20.237.460, argentino, nacido el 27/07/1968, casado, comerciante, domiciliado en esta ciudad, CUIT 20-20237460-4; 2610 cuotas sociales. Asimismo el Sr. Marinho fue designado gerente. La cláusula cuarta del Contrato Social queda redactada así: "CUARTA: El capital social se fija en la suma de \$ 29.000, dividido en 2900 cuotas de \$ 10 cada una, que los socios han suscripto e integrado en la siguiente forma: Moira Andrea Mattano 290 cuotas y Adrián Esteban Marinho 2610 cuotas". Comodoro Rivadavia, 23 de Noviembre de 2007.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ Directora Inspección General de Justicia Delegación Com. Riv. y Zona Sur

P: 05-12-07.

# **EDICTO**

Por disposición de la Dra. Aixa Tamara Gómez, Directora de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

ALMACENES PETROLEROS S.R.L.. En reunión de fecha 2 de Setiembre de 2005, los socios designaron

como Gerentes a los Socios: Fernando José ROLLAN, argentino, DNI Nº 17.129.175, domiciliado en Chubut Nº 138 de C. Rivadavia y Ricardo Oscar LUCERO, argentino, DNI Nº 11.372.253, domiciliado en Rivadavia Nº 1.200 de la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba. Duración: Tres ejercicios (Cláusula 7ª del Contrato Social).

Comodoro Rivadavia, 26 de Noviembre de 2007.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ Directora Inspección General de Justicia Delegación Com. Riv. y Zona Sur

P: 05-12-07.

#### **EDICTO**

Por disposición de la Sra. Directora de la Inspección General de Justicia publíquese por un día en el Boletín Oficial. Cesión de Cuotas de "FRUTOS MARI-NOS S.R.L., por Escritura 363 del 23/11/2006, pasada ante el Escribano Mariano E. ARCIONI, Reg. 62 del Chubut. Cristina Noemí COLEFF, DNI 20,238,174, cede 60 cuotas sociales a favor de Oscar Orlando CARDENAS GONZALEZ, DNI 18.757.404, argentino naturalizado, CUIT 20-18757404-9, divorciado, nacido el 13/09/1960, comerciante, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 3598, de esta ciudad. Se hace constar que el Capital Social (Cláusula cuarta del Contrato Social) es de \$ 12.000, representado por 120 cuotas de \$ 100 valor nominal cada una, suscriptas por los socios Alberto Enrique Pagliari (DNI 16.012.781) y Oscar Orlando Cárdenas González, en partes iguales. Comodoro Rivadavia, 27 de Noviembre de 2007.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ Directora Inspección General de Justicia Delegación Com. Riv. y Zona Sur

P: 05-12-07.

# EDICTO DISPA S.R.L.

# CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, se hace saber que mediante el contrato de fecha 15 de Diciembre de 2004, el Sr. Ricardo Pedro Luis QUINZIO, DNI Nº 16.001.726, CUIT Nº 20-16001726-1, argentino, soltero, domiciliado en calle Olavaria Nº 1175 de Comodoro Rivadavia, ha cedido al Sr. Juan Carlos QUINZIO, DNI Nº 7.819.914, CUIT Nº 20-07819914-9, argentino, nacido el 26/11/1947, divorciado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Gandul 781 de Comodoro Rivadavia, la cantidad de doce (12) cuotas sociales que le perte-

necían en la sociedad que gira bajo la denominación de DISPA S.R.L. En consecuencia los socios María Fernanda. Quinzio y Juan Carlos Quinzio, en su carácter de únicos titulares del capital social en virtud de la cesión efectuada, han resuelto modificar la cláusula Quinta del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: "El Capital Social se fija en la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000) dividido en veinticuatro cuotas sociales de pesos Quinientos (\$ 500) cada una, suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en la siguientes proporciones: Señor Juan Carlos Quinzio: doce (12) cuotas sociales por la suma de pesos seis mil (\$ 6.000) y la señorita maría Fernanda Quinzio Doce (12) cuotas sociales por la suma de pesos seis mil (\$ 6.000)." Publíquese edicto por UN DIA en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut. Comodoro Rivadavia, Chubut, a los 23 días de Octubre de 2007.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ Directora Inspección General de Justicia Delegación Com. Riv. y Zona Sur

P: 05-12-07.

# **EDICTO**

# CONSTITUCION DE "TRANSUR SERVICIOS S.R.L."

Instrumento de constitución: Escritura Nº 351, pasada el 30 de Agosto de 2007 y su modificatoria Nº 439 del 29 de Octubre de 2007, ambas pasadas ante el Escribano Juan Angel Campelo.

Socios: Norberto Ricardo STEMPKOWSKI, DNI Nº 10.651.004, argentino, nacido el 9/1/1953, divorciado, comerciante, domiciliado en calle Nicolás Moral Nº 135 de Comodoro Rivadavia y Fabiola STEMPKOWSKI, DNI Nº 24.929.813, argentina, nacida el 4/2/1976, soltera, comerciante, domiciliada en calle Capitán Cánepa Nº 366 de Rada Tilly. Domicilio y sede: calle Nicolás Moral Nº 135, Barrio Industrial de Comodoro Rivadavia. PLA-ZO DE DURACION: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en la IGJ. OBJETO: Las siguientes actividades: A) PETROLERA: mediante el cateo, prospección, exploración, perforación, explotación primaria y/o recuperación secundaria, de pozos de petróleo y gas y elaboración de hidrocarburos líquidos y gaseosos y sus derivados. Perforación, terminación y equipamiento de pozos, la explotación de separadores, rompedores de emulsión, equipos limpiadores de sedimentaciones y de destilación primaria y todas las demás actividades necesarias para colocar el petróleo y el gas en condiciones de comercialización. Construcción de tanques de almacenamiento y de reservas; construcción de plantas de bombeo, con sus instalaciones de carga y de descarga. Desparafinado de cañerías, construcción de instalaciones electromecánicas, de líneas de alta, media y baja tensión. B) SERVICIOS PE-TROLEROS: mantenimiento y reparación de instalaciones de equipos, realización de construcciones civiles,

montajes y desmontaje de cañerías, limpieza y recolección de residuos, pintura, limpieza y rasqueteo de tanques y cañerías, provisión de refrigerios, comidas y atención de comedores. C) MINERA: mediante la realización de trabajos destinados a explotar, descubrir y localizar minerales y en especial la producción minera de naturaleza pétrea o terrosa y también aquellos que sirva, para materiales de construcción, cuyo conjunto forman las canteras. D) COMERCIALES: mediante la compraventa, importación, exportación, elaboración, transformación, industrialización y armado de elementos utilizados en la industria y actividad petrolera o del gas, en especial y/o en cualquier otra actividad de tipo industrial dentro o fuera de Zonas Francas. Ejercicio de representaciones de firmas, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. Podrá además solicitar, adquirir, enajenar, arrendar, explotar y ceder concesiones, contratos, patentes de invención, procedimientos industriales, licencias y marcas de fábrica, compra, venta, distribución, importación y exportación de maquinarias, equipos, implementos, accesorios y materiales para ser empleados dentro de las obras y trabajos propios del objeto social o transferirlos a terceros. E) TRANSPORTE: mediante el traslado, estiba y acondicionamiento bajo las reglamentaciones correspondientes, de todo tipo de elementos directa o indirectamente relacionados con la industria petrolera, química, petroquímica e industrial. en general transporte de personal, cargas líquidas, sólidas o gaseosas, F) CONSTRUCCION: dirección y administración de proyectos civiles, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinarlos al Régimen de la Ley de propiedad horizontal, construcción de viviendas, caminos, talleres, puentes, sean ellos públicos y/o privados, refacciones totales o parciales de las obras enumeradas anteriormente; construcción y reparación de edificios de todo tipo, desmontes y revelaciones. G) INDUSTRIALES: mediante la fabricación, industrialización y elaboración de productos utilizados en la construcción y/o en la actividad petrolera o gasífera. H) SER-VICIOS: La prestación de servicios de pintura, limpieza, reparaciones y construcciones a empresas relacionadas con la actividad del petróleo y del gas. Mantenimiento de motores, bombas, válvulas, eléctrico (v. gr. Tendido de cables), soldaduras eléctricas, reparaciones de trailers, de tangues y cañerías. Perforaciones de pozos de agua, freatímetro y protecciones catódicas. CAPITAL: \$ 14.000 dividido en 140 cuotas de \$ 100 valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios conforme lo siguiente: Norberto Ricardo STEMPKOWSKI 126 cuotas sociales y Fabiola STEMPKOWSKI 14 cuotas sociales. Los socios integran en este acto el 25% del capital en efectivo, o sea la suma de \$ 3.500, obligándose a integrar el saldo en efectivo en un plazo de 2 años. ADMINISTRACION: a cargo de una o más personas, socios o no. Serán elegidos en reunión de socios y revestirán el carácter de gerente, pudiendo obligar a la sociedad con la firma de uno de ellos. Ejercerán sus funciones mientras dure la sociedad, CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Junio de cada Año. GERENTE: el socio Norberto Ricardo

STEMPKOWSKI.

Por disposición de la firmante publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 28 de Noviembre de 2007.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ Directora Inspección General de Justicia Delegación Com. Riv. y Zona Sur

P: 05-12-07.

#### **EDICTO**

# Constitución de "BIOCOMBUSTIBLES DEL CHUBUT S.A."

Constitución: Escritura Nº 294, autorizada el 29/09/ 2007 por el Escribano Mariano Ezequiel ARCIONI. Socios: Marcelo GONZALEZ MACHIN, Pasaporte español Nº 42.886.118-L, español, nacido el 18/10/1959, industrial, casado; Ana María D'AGOSTINO, DNI Nº 14.575.791, argentina, nacida el 2/6/1961, comerciante, casada, ambos domiciliados en calle Piquillín Nº 3225 de Puerto Madryn en este provincia y Agustina SANCHA, con DNI Nº 30.396.526, argentina, nacida el 11/12/1983, estudiante, casada, domiciliada en calle 20 de Septiembre Nº 146 de Puerto Madryn en este provincia. Domicilio y sede: Chacabuco Nº 927, Departamento "A", de Comodoro Rivadavia. Duración: 99 años. Objeto: Las siguientes actividades: a) Cultivo, cosecha, extracción y refinado de aceites vegetales, a base de cártamo, palma africana, tartago, soja, girasol, rosa mosqueta, algas y microalgas, remolacha azucarera, su industrialización, venta y exportación. b) Fabricación, venta, exportación e importación de todas las maquinarias y elementos necesarios para el cultivo, cosecha, extracción y refinación de las especies vegetales antes citadas. c) Obtención de aceites o solventes, por medio de la industrialización de aceites y grasas animales por medio del procesamiento de los desechos de la industria cárnica, vacuna, porcina, ovina, avícola, pesquera y forestal. Recuperación de aceites vegetales, usados de cocina y de la industria aceitera, como agentes de disposición final y con destino a la elaboración de biocombustibles d) Fabricación de maquinaria para la producción de biocombustibles como los bio diesels, etanoles, metanoles, bio gas e hidrógeno. Fabricación de fotobiorreactores, para uso propio, o instalados en industrias para el secuestro y conversión en oxigeno puro de los gases de efecto invernadero contaminantes. Pudiendo actuar como intermediarios y gestores de los bonos de carbono, según establece el protocolo de Kyoto, y que le correspondan a cada industria al reducir la contaminación por nuestro sistema. Fabricación venta exportación o importación de materiales absorbentes de impurezas a base de lechos filtrantes biológicos, para el refinado de biodiesel, aceites y efluentes industriales tóxicos de origen sintético o biológico, en base a microalgas, silicatos o resinas de intercambio iónico. e) Fabricación venta importación y exportación de maquinaria y sistemas para el

refinado de aceites vegetales o animales, naftas, gasóleos y biocombustibles para obtención de productos finales según normas de calidad internacionales. Fabricación venta distribución exportación e importación de equipos depuradores y sistemas desactivadores de efluentes líquidos, sólidos gaseosos. Industriales, mineros Municipales y de la industria petrolera, incluso radioactivos, basados en procedimientos físicos, sin utilización de químicos para su saneamiento y reutilización de los mismos y todo aquel equipamiento que se encuentre en desarrollo, que promueva o genere la protección del medio ambientes marino, terrestre o aéreo y que evite el calentamiento global y la protección de los acuíferos y todo aquel recurso natural renovable o no. f) Fabricación de estaciones de servicio v sus accesorios llamadas Línea Verde, para la expedición exclusiva de Biocombustibles. Fabricación de accesorios para motores diesel o nafteros, utilizados en los medios marinos terrestres o aéreos, para sus utilización directa con biocombustibles cortados o puros, con aditivos o catalizadores, según normas internacionales. Capital: \$ 100.000,00, representado por 10.000 acciones de peso cien (\$ 100) valor nominal cada una, que son emitidas ordinarias, nominativas no endosables y privilegiadas con 5 votos por acción. Administración: a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 9, quienes durarán en sus funciones 3 ejercicios. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio o a su Vicepresidente, en caso de ausencia o impedimento del primero. Cierre del ejercicio social: 31 de diciembre de cada año. Directorio: PRESIDENTE: Marcelo González Machín. VICEPRESIDENTE: Ana María D'Agostino. DIRECTORA SUPLENTE: Agustina Sancha. Suscripción e integración del capital: Marcelo González Machín 5.400 acciones; Ana María D'Agostino 2.900 acciones y Agustina Sancha 1.700 acciones.

Por disposición de la firmante publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 27 de noviembre de 2007.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ Directora Inspección General de Justicia Delegación Com. Riv. y Zona Sur

P: 05-12-07.

# **EDICTO LEY 19550**

Por acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria Nº 16, del 30 días del mes de Noviembre de 2006, los Sres. Accionistas de **IBERCONSA DE ARGENTINA S.A.**, cuyo detalle obra en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea de la Sociedad, RESUELVEN: (i) aumentar el capital social de la Sociedad en la suma de \$ 14.000.000 (Pesos Catorce Millones), quedando en consecuencia el capital social de la So-

ciedad en la suma de \$ 43.557.040 (Pesos Cuarenta y Tres Millones Quinientos Cincuenta y Siete Mil Cuarenta), se representa en 4.355.704, acciones, ordinarias nominativas, no endosables, de valor nominal \$ 10 (Pesos Diez), cada acción, y con derecho a un voto por acción", todas son suscriptas e integradas por los accionistas: Ibérica de Congelados, S.A. envió fondos por la suma de USD 768.170 (Dólares Americanos Setecientos Sesenta y Ocho Mil Ciento Setenta), que equivalen a la suma de \$ 2.352.140 (Pesos Dos Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Cuarenta) y Grupo Ibérica de Congelados, S.A. hizo lo mismo por la suma de • 429.159,27 y USD 3.237.898,84 (EUROS Cuatrocientos Veintinueve Mil Ciento Cincuenta y Nueve con Veintisiete Centavos v Dólares Americanos Tres Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Noventa y Ocho con Ochenta y Cuatro Centavos), que equivalen a la suma de \$ 11.647.860 (Pesos Once Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Sesenta); (ii) dejar constancia que el accionista David Ramos Palmero, renuncia por el presente a su derecho de preferencia a suscribir e integrar nuevas acciones en este aumento de capital social; y (iii) instruir al directorio para que cancele la totalidad de los actuales títulos accionarios y emita nuevos títulos representativos de acciones; y (iv) modificar en consecuencia el artículo cuarto del estatuto social, el cual queda redactado de la siguiente manera: ARTICULO CUARTO: El capital social es de \$43.557.040 (Pesos CUARENTA Y TRES MILLO-NES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUARENTA) v se representa en 4.355.704 acciones, ordinarias. nominativas, no endosables, de valor nominal \$ 10 (Pesos Diez) cada acción, y con derecho a un voto por acción".

Dra. MARLENE del RIO Jefa del Registro Público de Comercio Inspección General de Justicia

P: 05-12-07.

# **CONVOCATORIA**

# LA ELVIRA S.A.

Convócase a los Señores Accionistas de "LA ELVIRA S.A." a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Diciembre de 2007, a las 11 horas, en el domicilio social de Yrigoyen Nº 257 Local 2 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
- 2) Razones por las que la asamblea se celebra fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación a que hace referencia el artículo 234 inc. 1ro. de la ley 19550, relativa a los ejercicios cerrados el 31 de marzo de

2002, el 31 de marzo de 2003, el 31 de marzo de 2004, el 31 de marzo de 2005 y el 31 de marzo de 2006

4) Elección del Directorio.

La asamblea en segunda convocatoria se realizará una hora después de la primera.

La recepción de los títulos para la asistencia, que prescribe el artículo 238 de la Ley Societaria, se realiza en el mismo domicilio, de lunes a viernes, de 10 a 12:30 horas.

**ELDIRECTORIO** 

LA ELVIRA S.A. ALBERTO GILARDINO Presidente

I: 29-11-07 V: 05-12-07.

# CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

CIA. DE MINAS MAGRI S.A. Convoca a Asamblea General a celebrarse en Belgrano 685, 1º piso, Dpto. 1º de Trelew, Provincia del Chubut, el 19 de diciembre del año 2007, a las 11 horas, para tratar el siguiente.

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta.
- 2º) Consideración de los motivos de la convocatoria para un fecha fuera de término.
- 3º) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1º de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo del año 2007.
- 4º) Determinación del número de directores y su elección por el término de tres ejercicios.
- 5º) Destino del resultado del ejercicio.
- 6º) Consideración de la gestión del Directorio.

**ELDIRECTORIO** 

I: 03-12-07 V: 07-12-07.

# PATAGONIA ARGENTINA S.R.L.

# CONVOCATORIA.

La Gerencia General de PATAGONIA ARGENTI-NA S.R.L. convoca, mediante edictos que se publicarán durante cinco días, a los Señores Socios a las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria que se realizarán en su domicilio social de Avenida Congreso 1070 el día 19 de diciembre de 2007, a las 18,00 horas y en segunda convocatoria para las 18,30 horas de la primera, y a las 19,00 horas y en segunda convocatoria a las 19,30 horas la segunda, a los fines de tratar los siguientes:

# ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA:

- 1. Elección de dos (2) Socios para firmar el acta.
- 2. Consideración del balance correspondiente al ejercicio comercial cerrado al Julio 31, 2007.
- 3. Consideración de la memoria correspondiente al ejercicio comercial cerrado al Julio 31, 2007.
- 4. Consideración del informe del Síndico correspondiente al ejercicio comercial cerrado al Julio 31, 2007
- Aprobación de la gestión de la gerencia y gerencia consejera por el ejercicio finalizado al Julio 31, 2007.
- 6. Tratamiento a dispensar a las utilidades del ejercicio finalizado al Julio 31, 2007.
- 7. Aprobación de la gestión de la sindicatura correspondiente al ejercicio finalizado al Julio 31, 2007.

# ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:

- 1. Elección de dos miembros para firmar el acta.
- 2. Incremento del capital hasta la suma de Tres Millones Quinientos Mil (\$ 3.500.000,00)
- 3. Modificación modo de distribución de gastos de personal de conducción.
- 4. Modalidad para el retiro de utilidades.
- 5. Otorgamiento de mandato para la adquisición de cuotas partes por los demás socios.
- Aplicación del fondo de imprevistos para reparaciones por vandalismo.

COMODORO RIVADAVIA, noviembre 27, 2007.

ATILIO ANTONIO ROSI Gerente General

I: 03-12-07 V: 07-12-07.

# INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

Señores: ARTILES, Nadia Soledad SOSA, Marcelo Damián Casa Nº 14 Bº "32 Viviendas – PLAN FONAVI" PUERTO MADRYN – CHUBUT

Se notifica a los señores ARTILES, Nadia Soledad DNI Nº 31.136.203 y SOSA, Marcelo Damián DNI 31.388.019, de la siguiente Resolución: Rawson, 21 de Noviembre de 2007, VISTO: El Expediente Nº 0337/06-SIP y SP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 299/05-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor de los Señores ARTILES Nadia Soledad y SOSA, Marcelo Damián, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 14 del barrio "32 Viviendas – Plan Fonavi" (Código 401), de la Ciudad de

Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la titular, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión: POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESA-RROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada a por Resolución Nº 299/05-IPVyDU, a favor de los Señores ARTILES Nadia Soledad DNI Nº 31.136.203 v SOSA, Marcelo Damián, DNI Nº 31.388.019 sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 14 del barrio "32 Viviendas - Plan Fonavi" (Código 401), de la Ciudad de Puerto Madryn, por no ocupación, Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1º los Señores ARTILES Nadia Soledad DNI Nº 31.136.203 y SOSA, Marcelo Damián, DNI Nº 31.388.019 quedan impedidos acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a los Interesados. v cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION Nº 2009/ 07 - IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda v Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificado. Rawson, 22 de Noviembre de 2007.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.
MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 03-12-07 V: 05-12-07.

#### **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

Se convoca a concurso público y abierto de antecedentes y oposición para cubrir los siguientes cargos pertenecientes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut:

- -"Fiscal General para la Ciudad de Trelew" (tres cargos).
- -"Juez de Paz Primer Suplente de la Ciudad de Puerto Madryn".
- -"Juez de Paz Segundo Suplente de la Ciudad de Sarmiento".
- -"Juez de Paz Segundo Suplente de la Ciudad de Gobernador Costa".

#### **INSCRIPCION DE POSTULANTES:**

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 15 de Febrero de 2008, a las 15 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en calle Dorrego Nº 725, de la ciudad de Comodoro Rivadavia (9000). El Reglamento Anual de Concursos de Antecedentes y Oposición y de Evaluación de Ingresantes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut se encuentra disponible en Internet (www.conmagchubut.gov.ar) y puede solicitarse asimismo telefónicamente (0297-4473078 y 4472937) o vía mail (consejo@conmagchubut.gov.ar — cmagist@speedy.com.ar)

# **REQUISITOS CONSTITUCIONALES**

Los requisitos para los cargos enumerados anteriormente pueden ser solicitados telefónicamente, por mail o visualizados en nuestra página web en Internet (www.conmagchubut.gov.ar)

I: 04-12-07 V: 06-12-07.

# MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCION DE DESPACHO DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES

"El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NO-TIFICA al docente de la Escuela Nº 26 Sr. VIDELA, FABIAN FRANCISCO (MI Nº 16.996.654), de lo dispuesto por el Decreto Nº 1387/07, en cumplimiento con lo reglamentado por Decreto Ley Nº 920, Artículo 62º, inciso 3)."

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DECRETA:

Artículo 1º.- Declárase cesante a partir de la fecha del presente Decreto, al docente VIDELA, Fabián Francisco (M.I. Nº 16.996.654 – Clase 1964), por aplicación de los Artículos 50º, Inciso 2), 62º y 114º del Decreto Ley Nº 1987 conforme surge de los Considerandos que anteceden.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- De forma.

I: 23-11-07 V: 06-12-07.

# PROVINCIA DEL CHUBUT MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

# **EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36º de la Ordenanza 760/86, se habilita a partir del 29 de noviembre de 2007 y por el término de Diez (10) días hábiles, el Registro de Propuestas, con motivo de la solicitud original de tierras para la urbanización y posterior construcción de 20 viviendas, efectuada por la Cooperativa de Vivienda 24 de Julio Limitada. La solicitud de que se trata comprende la venta de 6.280,50 m² (seis mil doscientos ochenta metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados) de tierra fiscal, o lo que en más o en menos resulte de la mensura a realizarse, ubicada al oeste de la manzana 96 del sector 1 de la circunscripción 1.

Las Propuestas que se presenten deberán cumplimentar los requisitos establecidos en el art. 34º de la Ordenanza 760/86.

VALOR DE LATIERRA: Pesos CINCUENTA (\$ 50,00) el metro cuadrado.

FORMAS DE PAGO: Una entrega del 30% (treinta por ciento) y el saldo hasta en veinticuatro cuotas iguales, mensuales y consecutivas, con más el interés bancario que corresponda de acuerdo a la normativa en vigencia.

DESTINO DE LA TIERRA: Urbanización integral del sector, lo que comprenderá la realización de la mensura de deslinde y fraccionamiento, ejecución de la totalidad de las redes de servicio (agua potable, gas, energía eléctrica domiciliaria, cloacas, alumbrado público), apertura de calles y tratamiento de consolidación de las mismas, ejecución de desagües pluviales, cordones cuneta y la posterior construcción de 20 viviendas familiares.

Esta venta se efectúa bajo las condiciones establecidas en la Ordenanza Municipal Nº 1828/07, la cual podrá ser consultada y/o retirada, sin costo alguno, en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, sita en Fragata 25 de mayo Nº 94, Rada Tilly en horario de atención al público.

FECHA Y LUGAR DE CIERRE: 14 de Diciembre de 2007 a las 13:45 horas en dependencias de esta Municipalidad, sita en Fragata 25 de mayo Nº 94, Rada Tilly, Chubut.

El presente Edicto se publicará por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

EXPEDIENTE MUNICIPAL Nº: 51667-C-2004.

I: 30-11-07 V: 06-12-07.

#### ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

# LLAMADO A LICITACION PUBLICA № 24-AVP-2007

OBJETO: Obra: PUENTE HENDRE Tramo: Puente sobre Río Chubut TRELEW.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.601.706,78 GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Ofi-

GARANTÍA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$2.500,00.-

PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: Conforme al Pliego.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 27 de Diciembre de 2007 a las 12:00 horas en la Sala de Situación Casa de Gobierno – Fontana 50 Rawson CHUBUT.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto Nº 151 Rawson CHUBUT – Sarmiento Nº 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

**ACLARACION:** La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 29-11-07 V: 05-12-07.

# ANSES Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Tipo: LICITACION PRIVADA 40/07** 

Clase: De etapa única nacional. Modalidad: Sin Modalidad

Objeto del llamado: Contratación de un servicio Integral de Limpieza para la UDAI COMODORO RIVADAVIA de ANSES en la provincia del Chubut, por un período de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por igual lapso a favor de ANSES.

Expediente Nº: 024-99-81093438-3-123 Costo del Pliego: Sin Costo.

Consulta y Retiro de Pliegos:

Lugar/Dirección: en la UDAI Comodoro Rivadavia, San Martín 1543, Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut. Plazo y horario: hasta el día 14/12/07 inclusive en el horario de 07:30 a 13:30 hs.

Asimismo se podrá obtener el Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: www.argentinacompra.gov.ar ingresando al Acceso Directo de "Contrataciones Vigentes" no siendo necesario retirar el pliego del lugar detallado en el párrafo precedente.

Los interesados que opten por este medio deberán proceder según lo estipulado en el Artículo 4º -punto 4.2.5 Constancia de Retiro de Pliego".

Presentación de las Ofertas:

Lugar/Dirección: En la UDAI COMODORO RIVADAVIA, ubicada en calle San Martín 1543, ciudad de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut.

Plazo y horario: hasta el día 27/12/07 antes de las 10:30 hs.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: En la UDAI COMODORO RIVADAVIA, ubicada en calle San Martín 1543, ciudad de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut.

Plazo y horario: 27/12/07 a las 11:00 hs.

I: 05-12-07 V: 06-12-07.

PROVINCIA DEL CHUBUT SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRICAS

#### **SECCION IX**

#### **AVISO PRORROGA DE LICITACION**

# LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 17/07

Obra: INSPECCION DE OBRAS: "OBRAS DE CONTROL DE INUNDACIONES DE LA CIUDAD DE TRELEW SISTEMAS OWEN – DRENAJE – MUSTERS" – RENGLON 1: "SISTEMA OWEN".

Presupuesto Oficial: Pesos Ochocientos Once Mil Setecientos Treinta y Seis con Diecisiete Centavos (\$811.736.17).

Garantía de Oferta: Pesos Ocho Mil Ciento Diecisiete con Treinta y Seis Centavos (\$ 8.117.36)

Lugar de Emplazamiento: TRELEW

Plazo de Ejecución: Setecientos Cincuenta (750) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Admi-

nistración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 - Rawson.

Casa de la Provincia del Chubut

Sarmiento Nº 1172 - Buenos Aires

Valor del Pliego: Pesos Dos Mil Quinientos con Cero Centavos (\$ 2.500.00).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Obras Hídricas

Rogers Nº 643 - Rawson

Dirección Regional de Obras Públicas Esquel

9 de Julio 196 – Esquel

Delegación Lago Puelo de Obras Hídricas

Av. Arrayanes y Los Alerces – Lago Puelo Casa de la Provincia del Chubut

Sarmiento Nº 1172 – Buenos Aires

# ACTO DE APERTURA Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

Lugar: Sala de Situaciones

Av. Fontana 50 – Rawson – Provincia del Chubut Día: Martes 18 de Diciembre de 2007 – Hora: 11:00 hs.

Expediente Nº 3009/07 SIPySP.

I: 05-12-07 V: 11-12-07.

PROVINCIA DEL CHUBUT SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRICAS

#### **SECCION IX**

# **AVISO PRORROGA DE LICITACION**

# LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 18/07

Obra: INSPECCION DE OBRAS: "OBRAS DE CONTROL DE INUNDACIONES DE LA CIUDAD DE TRELEW SISTEMAS OWEN – DRENAJE – MUSTERS" – RENGLON 3: "SISTEMA MUSTERS".

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Doscientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Uno con Sesenta y Seis Centavos (\$ 1.269.991,66).

Garantía de Oferta: Pesos Doce Mil Seiscientos Noventa y Nueve con Noventa y Dos Centavos (\$ 12.699,92)

Lugar de Emplazamiento: TRELEW

Plazo de Ejecución: Setecientos Cincuenta (750) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 - Rawson.

Casa de la Provincia del Chubut Sarmiento Nº 1172 – Buenos Aires

Valor del Pliego: Pesos Tres Mil Novecientos con Cero Centavos (\$ 3.900,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Obras Hídricas

Rogers Nº 643 – Rawson Dirección Regional de Obras Públicas Esquel 9 de Julio 196 – Esquel Delegación Lago Puelo de Obras Hídricas Av. Arrayanes y Los Alerces – Lago Puelo Casa de la Provincia del Chubut Sarmiento Nº 1172 – Buenos Aires ACTO DE APERTURA Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

Lugar: Sala de Situaciones

Av. Fontana 50 – Rawson – Provincia del Chubut Día: Martes 18 de Diciembre de 2007 – Hora: 11:00

hs.

Expediente Nº 3008/07 SIPySP.

I: 05-12-07 V: 11-12-07.